

## RESOLUCIÓN N°029/2026

Valdivia, 03 de marzo de 2026

De : Vicerrectora Académica

A: Rectoría  
Prorrectoría  
Secretaría General  
Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa  
Vicerrectoría Sede Puerto Montt  
Dirección Campus Patagonia  
Facultades  
Institutos  
Sindicato de Docentes

### VISTOS:

1. Lo establecido en el Decreto de Rectoría N° 009/2013 que promulga el Texto Refundido del Reglamento de Carrera Académica de la Universidad Austral de Chile y el Decreto de Rectoría N°77/2022 que modifica dicha normativa.
2. Lo indicado en el Decreto de Rectoría N°018/2019 que promulga el Reglamento de Personal de Apoyo Académico y los establecido en los Decretos de Rectoría N°76/2022 y N°62/2025 que aprueban modificación a dicho reglamento.
3. Lo establecido en el Decreto de Rectoría N°491/1987, que promulga el Reglamento de la Carrera Técnico- Académico de la Universidad Austral de Chile.
4. Lo señalado en el Decreto de Rectoría N° 260/ 2005 que promulga el Reglamento sobre Permisos y Licencias, en especial, su apartado B.5 relativo a los Permisos por Perfeccionamiento.
5. Lo indicado en la Resolución de Vicerrectoría Académica N°97/2022 que Implementa el Programa de Apoyo de Perfeccionamiento Académico.
6. Lo establecido en los Contratos Colectivos suscritos entre la Universidad Austral de Chile y el Sindicato de Docentes para los períodos 2022- 2024 y 2024-2026, en el punto 4.3.12 “Derecho a Perfeccionamiento y Beca Académica”.
7. La necesidad de actualizar la resolución de Vicerrectoría Académica N°97/2022 ya mencionada, con el objetivo de aclarar diversos aspectos prácticos relativos a la postulación y resolución de las solicitudes en el marco del Programa de Apoyo de Perfeccionamiento Académico, considerando los criterios acordados por el Comité de Selección durante los procesos realizados los años 2023, 2024 y 2025.
8. Las atribuciones reglamentarias del Vicerrector(a) Académico(a).

### R E S U E L V O:

1. Actualizar la resolución de Vicerrectoría Académica N°97/2022 que Implementa el Programa de Apoyo de Perfeccionamiento Académico, con el propósito de aclarar aspectos prácticos y procedimentales para la postulación y eventual obtención de la beca correspondiente.

2. En virtud de lo anterior, la normativa que regulará la implementación de este programa **a partir del año 2026** es la siguiente:

### **I. Objetivo**

Este programa tiene como objetivo cofinanciar estudios de postgrado a las y los académicos adscritos a la Planta Académica, Planta Adjunta o Planta Técnico Académica, que ejerzan labores de docencia y que no exhiban estudios de Magíster, Especialidad o Doctorado.

### **II. Cantidad de becas**

Este programa contempla 10 Becas Académicas nuevas anuales, para financiar el 50% del arancel anual del programa de postgrado, con un tope de 60 UF por año.

Cada beca se otorgará por un máximo de 2 años para los programas de Magister o Especialidad y en caso de que el postgrado sea un programa de Doctorado, la o el académico podrá repostular a este beneficio.

### **III. Requisitos para obtener la beca**

Los requisitos para acceder a esta beca serán los siguientes:

- a. Tener contrato indefinido, de al menos 22 horas.
- b. No exhibir grado de Magister o Doctorado o título de Especialista.
- c. Acreditar el respaldo de la Unidad a la cual se encuentra adscrito(a) y de la Macrounidad correspondiente.
- d. No tener una beca o beneficio económico que financie el porcentaje del arancel del programa de postgrado al cual se postula en el marco de lo establecido en esta resolución.
- e. Contar con el respaldo de la Unidad a la cual se encuentra adscrito(a) y de la Macrounidad correspondiente.
- f. Contar con Convenio de Desempeño Individual suscrito y registrado en la Vicerrectoría Académica al momento de la postulación.

### **IV. Documentos que debe presentar la o el postulante para acreditar el cumplimiento de los requisitos**

- a. Carta de motivación de la o el postulante.
- b. Carta de la o el Decano o Directivo de Macrounidad en la cual manifieste expresamente su respaldo a la postulación de la beca, considerando en *primer lugar*, la coherencia del programa de postgrado con el Plan de Desarrollo del Instituto, Centro o Escuela respectivo y, en *segundo lugar*, el nivel de impacto del perfeccionamiento en el desarrollo de la Unidad académica, entendido como el aumento en la proporción de académicos(as) con postgrado en dicha unidad.
- c. Carta de la o el Director de Unidad en la cual manifieste expresamente su respaldo a la postulación de la beca.
- d. Copia de Convenio de Desempeño Individual con todas las firmas y timbres correspondientes, esto es, firma de la o el académico, director de unidad, Decano o Directivo de la Macrounidad y Vicerrector(a) Académico(a).

- e. Declaración Jurada en la cual señale que no cuenta con otra beca o beneficio económico que financie el porcentaje del arancel del programa de postgrado al cual se postula en el marco de lo establecido en esta resolución.

## V. Convocatoria

En el mes de marzo de cada año, la Vicerrectoría Académica enviará a las y los directivos de Macrounidades una comunicación interna mediante la cual se informa la convocatoria para que las y los académicos que cumplan los requisitos puedan postular a este beneficio.

En dicha comunicación se deberá entregar información respecto de la normativa vigente, el plazo para postular al beneficio y el medio de envío de las postulaciones.

## VI. Proceso de postulación

Las y los académicos interesados en postular a esta beca deberán enviar los documentos señalados en el apartado IV u otros que estimen pertinentes al siguiente correo electrónico: [perfeccionamientodocentes@uach.cl](mailto:perfeccionamientodocentes@uach.cl).

## VII. Comité de Selección

### a. Integrantes

Este Comité estará conformado por las siguientes personas:

- La o el Vicerrector Académico, quien presidirá el comité.
- La o el Director de Estudios de Postgrado.
- La o el Presidente del Sindicato de Docentes.
- Un(a) abogado de la Vicerrectoría Académica.
- Un(a) profesional de la Dirección de Personal, quien actuará como Secretario(a) Ejecutivo(a) del Comité.

### b. Funciones

- i. Revisar que las postulaciones cumplan con los requisitos para acceder a la beca, señalados en el apartado III.
- ii. Analizar y resolver las solicitudes de las y los postulantes en base a los siguientes criterios:
  - Tiempo de permanencia en la categoría a la cual se encuentra adscrito(a) la o el postulante.
  - Calidad del programa de postgrado que se está cursando o que se cursará. Para estos efectos, el Comité considerará el listado de instituciones académicas con criterios OCDE, aprobadas por ANID.
  - Coherencia del programa de postgrado con el Plan de Desarrollo del Instituto, Centro o Escuela respectivo.
  - Nivel de impacto del perfeccionamiento en el desarrollo de la Unidad académica, entendido como el aumento en la proporción de académicos(as) con postgrado en la Unidad.
  - Criterio de equidad de género.

**VIII. Resolución de Vicerrectoría Académica que informa acerca del proceso y sus resultados**

Una vez concluido el proceso de análisis y resolución de las solicitudes, la Vicerrectoría Académica promulgará una resolución mediante la cual se informará a la comunidad universitaria y a las y los postulantes los principales aspectos de este proceso y sus resultados.

**IX. Efectos de la obtención de la Beca**

**a. Pago del beneficio**

Una vez promulgada la resolución de la Vicerrectoría Académica en la cual se informa acerca del proceso y sus resultados, se procederá al pago de este beneficio a la o el académico que lo obtuviere, excepto en aquellos casos que el Comité de Selección hubiera establecido una condición previa para estos efectos. En dichos casos, el pago de la beca sólo se efectuará cuando se cumpla dicha condición.

**b. Liberación de porcentaje jornada de trabajo**

Las Unidades y Macrounidades a las cuales se encuentran adscritos las y los académicos que se adjudicaron este beneficio deberán liberar  $\frac{1}{4}$  de jornada (proporcional a la jornada contratada) mientras se curse el programa de postgrado correspondiente.

**c. Entrega de informe de becarios(as) a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Selección**

Los beneficiarios de esta beca deberán entregar un informe anual acerca de sus avances en el programa de perfeccionamiento, en el cual se deberá adjuntar un certificado de concentración de notas de las asignaturas cursadas hasta el año en que se concede la beca o el certificado de obtención del grado, emitidos por la institución en la cual se cursa el programa. Este informe deberá ser enviado al correo [perfeccionamientodocentes@uach.cl](mailto:perfeccionamientodocentes@uach.cl) y será analizado por la Dirección de Estudios de Postgrado.

3. Las unidades respectivas procederán de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.



**Dra. Alejandra Zuñiga F.**  
Vicerrectora Académica

svp